

## **PRIMERA.- Prestación del Servicio objeto del contrato.**

Este contrato tiene por objeto la cesión así como el servicio de mantenimiento del software del paquete informático integrado por los programas de Gestión de Contabilidad Pública Local, Gestión de Ingresos y Recaudación y Gestión de Personal, Nóminas y Seguridad Social instalados en el Ayuntamiento de LORCA, así como la cesión del programa de Gestión de Contabilidad para el Consorcio del Campus Universitario de Lorca, de acuerdo con las siguientes características funcionales:

### **1.- PROGRAMA CONTABLE:**

La cesión y mantenimiento del programa Contable se realizará sobre los diferentes módulos, deberá contener como mínimo los siguientes:

- Elaboración del Presupuesto.
- Gastos.
- Ingresos.
- Contabilización Automática de Gestión de Ingresos.
- Modificaciones de Crédito.
- Operaciones no Presupuestarias.
- Consolidación de Entidades.
- Registro de Facturas.
- Proyectos de Gastos y Gastos con Financiación Afectada.
- Agentes Recaudadores.
- Tesorería.
- Registro auxiliar de Tesorería y extractos bancarios.
- Emisión de talones y transferencias.
- Gestión de Avaluos y Garantías.
- Contabilidad General.
- Pagos a justificar.
- Anticipos de Caja Fija.
- Ejercicios futuros.
- Operatividad en multi-entidad y multi-ejercicio.
- Multi-aplicación y multi-proyecto.
- Patrimonio Municipal del suelo.
- Administración del sistema.
- Cierre General.
- Consultas.
- Gestión de la oficina presupuestaria (propuestas de gastos).
- Petición de informes (en formatos Excel y PDF).
- Administración de Recursos de otros Entes.
- Ficheros de intercambio (Tribunal de Cuentas y Ministerio de Economía y Hacienda).
- Acceso a Bases de Datos a través de Internet, permitiendo futuros enlaces con la carpeta ciudadana del portal WEB municipal.
- Subvenciones.
- Contabilización Automática de Nóminas.
- Gestión de Contratos.
- Enlace y contabilidad automática con el programa de Gestión Tributaria y de Recaudación.
- Elaboración y emisión de facturas desde el aplicativo.



## **2.- PROGRAMA DE GESTIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN:**

El mantenimiento del programa de Gestión de Ingresos y Recaudación se realizará sobre el módulo que deberá mantener como mínimo los siguientes Conceptos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
  - Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
  - Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales.
  - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
  - Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana.
  - I.A.E. (Impuesto sobre Actividades Económicas).
  - Gestión Suministro de Agua.
  - Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.
  - Tasas.
  - Contribuciones especiales.
  - Precios públicos.
  - Prestaciones de derecho público.
  - Generador de Consultas e Informes.
  - Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.
  - Módulo de gestión de multas en periodo voluntario conforme a ley de procedimiento administrativo común, reglamento sancionador, ley de seguridad vial y reglamento de desarrollo, así como módulo gestión para integración con las sanciones de la O.R.A.
  - Módulo de Oficina Virtual Tributaria.
  - Módulo de Registro de Entrada/Salida con seguimiento de Expedientes.
  - Modulo de gestión de procedimientos de comprobación limitada, verificación de datos, comprobación de valores y procedimiento inspector, conforme a Ley 58/2003 y RD 1065/2007 y su integración con la base de datos de la aplicación.
  - Integración y cruce de las bases de datos tributarias con las del área de urbanismo a efectos de comprobación e inspección de impuestos y tasas urbanísticas y de actividad o apertura.
- **Características para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana:**
- Carga y Gestión del formato padrón PAD-DGC.
  - Carga y Gestión de liquidaciones del formato DOC-DGC.
  - Configuración de Tipos de Gravamen.
  - Elaboración, grabación y tramitación de los modelos 901, 902, 903 y 904, o aquellos otros que puedan ser exigidos por la DGC y su transmisión automatizada a la Oficina Virtual del Catastro.
  - Confección, Práctica y Seguimiento de Liquidaciones.
  - Histórico de Referencias Catastrales.
  - Bonificaciones a nivel de Finca y de Cargos y aplicación de la bonificación por orden preferente para la obtención de la cuota líquida.
  - Seguimiento del Cargo.
  - Exenciones a nivel de Finca y Cargos.
  - Control de la interrupción de la prescripción durante la tramitación de recursos en vía administrativa, económico-administrativa o contencioso administrativo.
  - Histórico de tipos de bonificaciones y exenciones, con fecha de inicio y finalización.



- **Características para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y su similitud con el IBI de naturaleza urbana:**
  - Carga y Gestión del formato padrón PAD-DGC.
  - Carga y Gestión de liquidaciones del formato DOC-DGC.
  - Elaboración, grabación y tramitación de los modelos 901, 902, 903 y 904, o aquellos otros que puedan ser exigidos por la DGC y su transmisión automatizada a la Oficina Virtual del Catastro.
  - Gestión de Liquidaciones.
  - Histórico de Referencias Catastrales.
  - Bonificaciones y Exenciones a nivel de Número Fijo y Parcela.
  - Seguimiento del Cargo.
  - Exenciones.
  
- **Características para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales:**
  - Carga y Gestión del formato padrón PAD-DGC.
  - Carga y Gestión de liquidaciones del formato DOC-DGC.
  - Configuración de Tipos de Gravamen.
  - Gestión de Liquidaciones.
  - Histórico de Referencias Catastrales.
  - Seguimiento del Cargo.
  
- **Características para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM):**
  - Carga automática del Fichero de Tráfico.
  - Puesta a disposición en la Web municipal de formularios de Autoliquidación con referencia C60 modalidad 3 o 2, seguimiento de cobros y control de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes.
  - Gestión de Liquidaciones.
  - Histórico del Vehículo.
  - Gestión de duplicados.
  - Seguimiento del Cargo.
  - Programa de asistencia en la cumplimentación de autoliquidaciones e incorporación de sus datos censales.
  - Comunicaciones ATMV.
  - Sistema de agrupación por tipo, clase y tarifa del Padrón, para depuración censal.
  
- **Características para el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU):**
  - Conexión con I.B.I. Urbana.
  - Declaraciones de Notarios.
  - Grabación y seguimiento de escrituras.
  - Generación automática de Liquidaciones.
  - Autoliquidaciones.
  - Histórico de escrituras por inmueble.
  - Liquidaciones complementarias.



- Sanciones por extemporaneidad.
  - Selección de notificados.
  - Seguimiento del Cargo.
  - Fichero de comunicación Notarios (ANCERT).
- **Características para el Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.):**
- Matrículas complementarias de la A.E.A.T.
  - Cálculo de la Cuota de Tarifa o Importe mínimo.
  - Selección de colectivos.
  - Simulación de Liquidaciones de la A.E.A.T.
  - Inspecciones de la A.E.A.T.
  - Inspecciones del Ayuntamiento.
  - Repetición de Liquidaciones.
  - Consulta detallada de las tarifas del impuesto con histórico de cambios legales.
  - Compensación por la pérdida de recaudación.
  - Seguimiento del Cargo.
  - Práctica de liquidaciones individuales.
  - Desglose recargos provinciales (CARM) y conexión con contabilidad.
- **Características para el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:**
- Puesta a disposición en la Web municipal de formularios de Autoliquidación con referencia C60 modalidad 3 o 2 tanto para el pago del ICIO provisional, complementario y definitivo por final de obra por notificación de concesión de licencia de obras o urbanística, seguimiento de los cobros efectuados y control de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes.
  - Puesta a disposición en la Web municipal de formularios de Autoliquidación con una referencia C60 modalidad 3 o 2 tanto para el pago de la TASA provisional, complementaria y definitiva por final de obra por solicitud de licencia de obras o urbanísticas, seguimiento de los cobros efectuados y control de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes.
  - Puesta a disposición en la Web municipal de formularios de Autoliquidación con una referencia C60 modalidad 3 o 2 tanto para el pago de la TASA provisional, complementaria y definitiva por final de obra por solicitud de licencia de actividad, funcionamiento o apertura, seguimiento de los cobros efectuados y control de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes.
  - Gestión de varios conceptos.
  - Gestión de Ordenanzas por variables tributarias.
  - Ordenanzas por categorías de Calle.
  - Cargos de Liquidaciones.
  - Cargos de Autoliquidaciones.
  - Histórico de Bajas.
  - Seguimiento del Cargo.



- **Características para Tasas, Contribuciones especiales, Precios Públicos, Prestaciones de derecho público y productos de las multas y sanciones.**
  - Gestión de varios conceptos.
  - Gestión de Ordenanzas por variables tributarias.
  - Ordenanzas por categorías de Calle.
  - Cargos de Liquidaciones.
  - Cargos de Autoliquidaciones.
  - Histórico de Bajas.
  - Seguimiento del Cargo.
  
- **Generador de Consultas e Informes:**
  - Definición de Consultas.
  - Diseño y parametrización de Informes.
  - Diseño de Gráficas.
  - Visor Documental.
  
- **Características Generales:**
  - Seguimiento de la Domiciliación.
  - Seguimiento de la Exenciones y Bonificaciones.
  - Servicios Web de las distintas administraciones públicas.
  - Cruce de la información recibida de distintas fuentes para la detección de errores, omisiones y duplicidades.
  - Diseño de Modelos.
  - Diseño de cuadernos A.E.B.
  - Definición y parametrización de Conceptos Tributarios.
  - Definición de Conceptos Contables y asignación de aplicaciones presupuestarias.
  - Definición de Alertas a distintos niveles.
  - Unificación de Datos.
  - Configuración de la Entidad.
  - Configuraciones globales.
  - Registro de Entrada y Salida.
  - Seguimiento de Expedientes con diseño de plantillas, escaneado y adjuntado de documentos.
  - Definición de Departamentos.
  - Definición de personal con la posibilidad de la asignación de firmas.
  - Asignación de Usuarios y Departamentos.
  - Perfiles de usuario a nivel de concepto tributario.
  - Trazas de seguimiento de la actividad municipal.
  - Conexión directa con el módulo de Contabilidad Pública de la corporación.
  - Conexión con Microsoft Office® y Open Office®.
  
- **Características para Recaudación Voluntaria y Ejecutiva:**
  - Emisión de los correspondientes Cargos a Recaudación por Liquidaciones, Autoliquidaciones y Recibos.





- Comunicación informatizada, mediante soporte magnético, con las Entidades Colaboradoras, Tráfico, D.G.C., A.E.T., etc.
- Líneas de Recibo.
- Sistema Especial de Pagos para cualquier concepto tributario y número de plazos con posibilidad de acumulación de deudas y regularización automática.
- Bonificaciones por domiciliación.
- Descuentos.
- Gestión de propuestas de baja de derechos a la recaudación, con campos que permiten incluir: concepto, motivo de la baja, fecha del acuerdo, órgano administrativo que lo aprueba, etc. Seguimiento de la deuda.
- Facturas de Data por Baja.
- Paralizaciones.
- Tratamiento y control de las suspensiones de procedimiento de cobro por presentación de recursos.
- Recibos domiciliados cuaderno 19 A.E.B.
- Generación de Cartas de Pago C60.
- Gestión de cobros en Voluntaria, tanto de forma manual como mediante procesos informáticos de tratamiento de soportes magnéticos remitidos por las Entidades Bancarias, de acuerdo con los distintos formatos bancarios.
- Cobros a Cuenta.
- Control de ingresos duplicados o excesivos, que permitan la posterior tramitación de expedientes de devolución de ingresos, bien de oficio o bien a instancia de los interesados.
- Control de los recibos devueltos en distinto color para distinguirlos de los pagados.
- Compensaciones de Cobros, con posibilidad de compensaciones parciales y/o totales, pasando el recibo inicial a color de recibo devuelto por compensación.
- No arrastrar los cobros por acumulación en las compensaciones.
- Compensación a instancia del obligado tributario según Ley 58/2003 y RD 939/2005.
- Compensación de oficio de las deudas tributarias que se encuentren en período ejecutivo con créditos reconocidos a favor del deudor pendientes de pago, mediante cruce con la aplicación de la contabilidad municipal según Ley 58/2003 y RD 939/2005.
- Deducciones sobre transferencias según artículo 109 de la Ley 7/1985 y RD 939/2005.
- Devoluciones de Ingresos debidos o indebidos del artículo 31 y 32, respectivamente de la Ley 58/2003.
- Reembolso del coste de las garantías del artículo 33 de la Ley 58/2003.
- Histórico de movimientos del cobro.
- Facturas de Data por Ingreso, con enlace con contabilidad.
- Emisión de arqueos, en Voluntaria, con detalle individualizado y por resúmenes de los cobros realizados, parametrizable por diferentes criterios (fecha de cobro, conceptos, cargos, etc.).
- Emisión de Notificaciones.
- SICER formatos NT, ND y NE.
- Tratamiento de notificaciones individuales con registro de fechas de realización y cálculo de finalización de plazos.
- Histórico de notificaciones y visualización de imagen y relación por fechas, tributos, etc.
- Seguimiento de las Notificaciones.
- Emisión de textos para la notificación a través de Boletines Oficiales.
- Digitalización de Acuses de Recibo.
- Registro de Documentos a nivel de contribuyente.
- Certificados de Bienes.



- Lectura y Generación de Códigos de Barras cuaderno 38 y 60 de la Asociación Española de Banca (A.E.B.).
  - Diseño de consultas.
  - Emisión de Providencias de Apremio individuales o colectivas.
  - Cálculo de los diferentes recargos e intereses legalmente exigibles, dependiendo de las circunstancias descritas en la legislación que en cada momento está vigente, así, recargos del 5%, 10% ó 20% e intereses de demora.
  - Asignación de Costas con indicación del motivo.
  - Previsión de Costas.
  - Seguimiento de Expedientes de Apremio.
  - Definición de documentos mediante Microsoft Office® y Open Office®.
  - Simultaneidad de procedimientos Embargos
  - Intercambio de ficheros con la A.E.A.T para domicilios de notificación
  - Embargos de Cuentas Corrientes cuaderno 63 A.E.B. incluyendo Fases 5 y 6 por vía telemática
  - Embargos de devoluciones de la AEAT.
  - Intercambio de información con el Registro de la Propiedad
  - Intercambio de información con la Seguridad Social
  - Generación de cargos providenciados de apremio, de deudas en periodo ejecutivo con domicilio fiscal de fuera, o, en su caso, de dentro del término municipal, para su envío a otros entes para gestión de cobro: Agencia Regional de Recaudación o la Agencia Estatal Tributaria o entes que le sustituyan.
  - Seguimiento de subastas
  - Levantamiento de embargos
  - Prescripción de derechos
  - Derivaciones de responsabilidad
  - Créditos incobrables
  - Finalización del Expediente.
  - Estadísticas y Cuadro de Mando
  - Obtención de listados y su tratamiento en Word o Excel.
- **Módulo de Oficina Virtual Tributaria:**
- Plataforma telemática de relación con los contribuyentes contemplando los aspectos relacionados con la Gestión Tributaria.
  - Ofrecer información tributaria (consulta de débitos y estado de los mismos)
  - Pago de tributos: para lo cual se definirán las Entidades colaboradoras y las pasarelas de pago a emplear (RED.ES, CECA, etc.).
  - Certificado de estar al corriente de Pagos.
  - Calendario de la Entidad.
  - Validación de documentos.
- **Módulo de Registro de Entrada/Salida con seguimiento de Expedientes.**
- Registro de entrada y salida y tramitación y seguimientos de expedientes para uso interno de Gestión Tributaria.
  - Gestor de documentos y plantillas, que permita el uso de plantillas personalizadas.
  - Permitir escaneo de documentos, etc.



#### FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS:

- Elaboración de fraccionamientos.
- Tratamiento y control de fraccionamientos y aplazamientos, de deudas acumuladas con cálculo de intereses de demora y/o legales de acuerdo a dicha acumulación con seguimiento del cobro y amortización de las deudas originales y posibilidad de fraccionamiento en cuotas desiguales según las condiciones pactadas con el deudor durante el tiempo que dure el fraccionamiento.
- Mantenimiento en recaudación de la deuda fraccionada con el mismo nombre del tributo y al posicionarnos encima desplegar la información de todos los plazos y su estado, así como la posibilidad de cambiar la domiciliación de uno o varios plazos simultáneamente desde recaudación y grabación en gestión de fraccionamientos.
- Mantenimiento de histórico de fraccionamientos y aplazamientos donde conste la información de cada plazo (envío a banco, cobro, devolución, etc.).
- Posibilidad de entregar a los interesados en cualquier momento recibo o plazos fraccionados, para su abono descontando la cantidad abonada donde proceda hasta ese momento y poder generar la factura tanto de C-60 como de C-19 sin problemas.

#### FICHEROS/CONTRIBUYENTES:

- Contribuyentes.
- Alta, modificación y baja de contribuyente.
- Asignación de código contribuyente Asignación domicilio fiscal.
- Asignación domicilio notificación. Asignación de domicilio/s tributario/s. Histórico de modificaciones de domicilios.
- Asignación de domiciliaciones.
- Histórico de domiciliaciones.
- Domiciliación total y/o parcial de conceptos del contribuyente.
- Domiciliación de recibos, liquidaciones de carácter no periódicos.
- Herramienta para la detección de errores por duplicidad.
- Intercambio con base de datos de catastro, A.E.A.T., INE, CARM etc., para la depuración y asignación de datos (NIF, domicilios, etc.).
- Proceso automatizado y periódico de intercambio de ficheros con las entidades bancarias para la actualización y depuración de cuentas bancarias.

#### FICHEROS/CALLES:

- Callejero con clasificación de localidad, distrito (diputación) y calle.
- Alta, modificación y baja de calles.
- Asignación de código calle y categoría fiscal.
- Histórico de modificaciones de domicilios.
- Herramienta para la detección de errores por duplicidad.
- Intercambio con base de datos de catastro, A.E.A.T., INE, CARM etc., para la depuración y asignación de datos (códigos, nomenclaturas, etc.).
- Asignación de categoría fiscal por tramos de numeración de policía.

Todo deberá entrar dentro de la normativa legal aplicable.





### **3.- PROGRAMA DE GESTIÓN DE PERSONAL, NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL:**

El mantenimiento del programa de Gestión de Gestión de Personal, Nóminas y Seguridad Social se realizará sobre los diferentes módulos, deberá contener como mínimo los siguientes:

#### **1. Módulo de Gestión de Empresas.**

Desde este módulo se podrá realizar, de una manera ágil y sencilla, todas las gestiones necesarias que requiera la aplicación a nivel general, como las que se enumeran a continuación:

- Gestión de departamentos y centros de trabajo.
- Gestión de tablas de Seguridad Social.
- Gestión de contratos.
- Creación de tablas y conceptos salariales (abonos y descuentos).
- Datos de la empresa.
- Escudo, sello y firmas.
- Calendario laboral y permisos.
- Situaciones administrativas.

#### **2. Módulo de Gestión de Trabajadores.**

Desde este módulo, se tendrá acceso a los mismos, el usuario podrá realizar, entre otras, las siguientes funciones:

- Altas y modificaciones de trabajadores.
- Contratos de los trabajadores.
- Incidencias mensuales.
- Calculo de trienios-antigüedad.
- Gestión de Situaciones de bajas por I.T. y complementos de bajas.
- Gestión de Absentismo laboral: Huelgas y Ausencias.
- Gestión de permisos y vacaciones.
- Aumento de conceptos de abono y descuento.
- Cartas de cese y finalización de contrato.

#### **3. Módulo de Gestión de Nóminas (Cálculos).**

Desde el módulo de gestión de nóminas se podrán realizar, entre otras, las siguientes funciones:

- Pre cálculo de nóminas.
- Cálculo definitivo de nóminas.
- Cálculo de nóminas de atrasos (complementarias).
- Cálculo de costes de los trabajadores en nóminas.

#### **4. Módulo de Gestión de I.R.P.F.**

Desde el módulo de gestión de I.R.P.F. deberá poder realizarse todos los temas relacionados con este Impuesto.



- Cálculo y regularización masiva del I.R.P.F.: (LEY 40/1.998, LEY 46/2.002 y siguientes de reforma parcial del impuesto).
- Declaraciones de I.R.P.F.

#### **5. Módulo de Gestión Seguridad Social – Sistema Red.**

- Procesos necesarios para la impresión de los TC1 y TC2 y todos los modelos vigentes de los Seguros Sociales, y contemplará su envío a la Seguridad Social por el sistema RED (Ficheros FAN y AFI y todos los servicios).
- Cálculo de los seguros Sociales del mes.
- Cálculo de seguros Sociales de atrasos y complementarios, contemplando todos los Tipos de Liquidaciones.
- Resumen y visualización por Cuentas de Cotización.
- Posibilidad de cálculo con aplazamiento de pago.
- Desglose e impresión (aplazamientos de pago) de los TC1 por: aportación completa, aportación empresarial y aportación trabajadores.
- Dispondrá, igualmente, del cálculo de los diferentes posibles recargos de apremio, sin necesidad de recalcular los Seguros Sociales.
- Tendrá la posibilidad de calcular por parámetros (nº de cuenta, tipo de trabajador, departamentos).
- Certificados de Empresa en modelo Oficial, contemplando la posibilidad de 180 últimos días o del último contrato solamente.
- Listado de modelos oficiales en papel (TC1, TC2, etc.) incluyendo la pre visualización de todos los modelos.
- Conexión con el programa RED de la Seguridad Social, tanto para cotizaciones como para afiliaciones.
- Dispondrá de una opción para que al final de año o cuando se quiera, se genere automáticamente, la regularización de la cotización a los seguros sociales por aquellas cantidades variables que se han cobrado a lo largo del año, superando la base de cotización en el mes que se cobraron.

#### **6. Módulo de Gestión de Personal.**

El módulo de Gestión de Personal contemplará entre otras funciones, las que figuran a continuación:

- Anticipos y Préstamos.
- Retenciones Judiciales
- Memoria-Resumen de RR.HH.

#### **7. Módulo de Gestión de Contabilidad.**

Desde el módulo de Gestión de Contabilidad se contemplarán las siguientes funciones:

- Módulo de contabilidad, donde se permita definir el Presupuesto de la Entidad con sus partidas presupuestarias (Orgánica, Funcional y Económica) y conceptos no presupuestarios. Permite su carga manual y la importación automática desde la aplicación de Contabilidad.
- Permitirá la contabilización automática de nóminas y seguros sociales, enlazando con la aplicación de contabilidad.



- Dispondrá de conexión directa con los conceptos de abonos y descuentos para su asignación automática.
- Contendrá y que se pueda visualizar la estructura del plan general Contable.
- Que pueda incorporarse las Partidas Presupuestarias directamente desde el Programa de Contabilidad.
- Conexión Nóminas-Seguros Sociales-Contabilidad.

#### **8. Módulo de Gestión de Convenios.**

La aplicación permitirá la creación y definición de convenios económicos por periodos de vigencia, ámbito de aplicación (provincia y municipio), Boletín Oficial en el que figura publicado y otros datos.

Los conceptos descritos, por categorías, en el convenio, serán asignados automáticamente a las retribuciones de los trabajadores incluidos en el ámbito de dicho convenio.

#### **9. Módulo CONTRAT@.**

Es un **servicio web** que permite a los empresarios que actúan en nombre propio y a las empresas y profesionales colegiados que actúen en representación de terceros, comunicar el contenido de la contratación laboral a los Servicios Públicos de Empleo desde su propio despacho o sede profesional.

A través de este servicio se pueden enviar los contratos en formato XML a los Servicios Públicos de Empleo y desde ahí imprimir tanto el contrato como la copia básica.

#### **10. Módulo Sistema DELT@.**

**Delta** es un sistema global **Web** de comunicaciones para la notificación y el tratamiento de los accidentes de trabajo, agilizando la distribución de la información, eliminando costes de grabación y tratamiento y simplificando la comunicación entre los distintos usuarios implicados, todo ello garantizando la confidencialidad del contenido de los documentos y dirigido a Empresas o trabajadores por cuenta propia (autónomos con cobertura específica de accidentes de trabajo), por sí mismos o a través de representantes autorizados, Entidades Gestoras (INSS - Instituto Nacional de la Seguridad Social, ISM - Instituto Social de la Marina), Entidades Colaboradoras (Mutuas de Accidentes de Trabajo, Empresas Colaboradoras) y Autoridades Laborales (Autoridades laborales competentes a nivel provincial).

#### **11. Módulo de Internet-Intranet: Portal del Empleado Municipal.**

Conexión mediante Internet-Intranet para acceder al Portal del Empleado Municipal, donde un empleado podrá consultar e imprimir sus nóminas, consultar e imprimir una ficha donde figurará los permisos y vacaciones que haya disfrutado y los pendientes, cursos de formación a impartir, instancias de



solicitud que se podrá imprimir y enviar por e-mail, acceso a consultar la memoria de recursos Humanos y otras muchas opciones, controlando mediante rigurosos controles de seguridad el acceso a dicho portal, claves que se irán modificando cada cierto tiempo para evitar filtraciones.

## **12. Módulo de Gestión de utilidades.**

Módulo de utilidades (ayuda al usuario), donde figurará, entre otras, las siguientes utilidades de ayuda:

- Control de Accesos de usuarios. Desde donde se crearán los perfiles y permisos de acceso a la aplicación.
- Utilidad para calcular el Importe Bruto partiendo del Importe Líquido.
- Utilidad para ejecutar script, para posibles adaptaciones particularizadas.
- Opción de obtener copias de Seguridad.
- Opción de restaurar la copia de seguridad.
- Importar datos.
- Actualizar la aplicación desde Internet.
- Actualizar modelos de impresión desde Internet.
- Tablas auxiliares de ayuda y consulta.
- etc.

## **4.- QUEDARÁ INCLUIDO DENTRO DEL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA LOS SERVICIOS SIGUIENTES:**

- Derecho a utilizar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, de un servicio permanente de asesoramiento para efectuar cuantas consultas técnicas se estimen necesarias por los funcionarios del Ayuntamiento, sin límite de consultas.
- Asesoramiento telefónico, vía e-mail, módem o fax de cualquier duda que pudiera plantearse en cuanto a la operativa de las aplicaciones informáticas, disponiendo del equipo humano necesario para poder prestar el mismo en un horario que, como mínimo, abarque desde las 08:30 horas hasta las 15:00 horas, sin límite de llamadas.
- Servicio técnico de mantenimiento ofertando ampliaciones y mejoras.
- Modificación del programa si se produjesen cambios legislativos en la normativa contable o presupuestaria o laboral, y que afecten al registro de las operaciones o a la estructura o diseño de los ficheros de la base de datos.
- Asesoramiento Técnico-contable en todos los temas relacionados con la materia enumerada en el presente Pliego.
- Conexión de las tres aplicaciones entre sí, con exportación/importación de datos que afecten a cada una de ellas.

## **5.- MEDIOS PERSONALES**

El adjudicatario está obligado a prestar el servicio de mantenimiento por medios propios y personal a su cargo suficientemente capacitado y conocedor del software objeto del



contrato para la realización de las distintas actividades encomendadas, así como las modificaciones y actualizaciones del software cuando sean requeridos para ello, o bien cuando haya cambios legislativos. A tal fin, procederá como mínimo a la adscripción de dos personas durante la vigencia del contrato. Además, de entre todo el personal, se nombrará por el adjudicatario y de acuerdo siempre con el Ayuntamiento una persona al frente del contrato y encargada de coordinar las relaciones con el Jefe de Informática del Ayuntamiento, pudiendo siempre el Ayuntamiento, por causas motivadas que pongan de manifiesto la falta de comunicación o disfunciones en el servicio promover la remoción de la persona designada proponiendo una nueva.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de contratación laboral, seguridad e higiene en el trabajo, cuyo incumplimiento no implicará responsabilidad de la Administración Municipal frente al personal contratado por aquél para la prestación del servicio.

## **6.- IMPLANTACIÓN DE LA APLICACIÓN.**

El adjudicatario estará obligado a la implantación de la aplicación en un periodo máximo de un mes, a partir de la firma del contrato.

En el caso de que fuese necesario, se migrarán las bases de datos de las aplicaciones actualmente instaladas, siendo obligatoria la migración de todos los ítems de los ficheros.

El adjudicatario se comprometerá a diseñar un plan de formación para el manejo de las diferentes aplicaciones.

## **7.- DIVISION POR LOTES.**

A los efectos de la licitación y adjudicación del presente contrato, se divide en tres lotes, aplicándose a cada uno la parte del pliego de prescripciones técnicas que les corresponde. Siendo estos los siguientes:

- LOTE 1: Aplicación para la gestión de ingresos y recaudación: 40.000 euros más el IVA correspondientes.
- LOTE 2: Aplicación para programa contable: 30.000 euros más el IVA correspondientes.
- LOTE 3: Aplicación para programa para gestión de personal, nominas y seguridad social: 14.710,74 euros más el IVA correspondientes.

Los licitadores podrán concurrir de forma independiente para cada uno de los lotes previstos o bien por la totalidad de los mismos.

## **8.- PRESUPUESTO Y DURACIÓN.**

La duración de la cesión y mantenimiento de las aplicaciones descritas en el presente pliego será de un año, prorrogable por otro año más.





El presupuesto máximo de la licitación descrita en este pliego asciende a la cantidad de 102.500,00 € IVA incluido, por año, con el siguiente desglose para los lotes:

- LOTE 1: Aplicación para la gestión de ingresos y recaudación: 40.000 euros más el IVA correspondientes.
- LOTE 2: Aplicación para programa contable: 30.000 euros más el IVA correspondientes.
- LOTE 3: Aplicación para programa para gestión de personal, nominas y seguridad social: 14.710,74 euros más el IVA correspondientes

## **9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los criterios objetivos que se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, serán los siguientes:

### **LOTE Nº 1: APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.**

#### **Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. 40 puntos**

1. Implantación de plataformas telemáticas de relación con el contribuyente/tercero: hasta un máximo de 10 puntos.
2. Por la mejora consistente en completar las aplicaciones con un gestor de documentos y plantillas, registro de entrada y salida y tramitación y seguimiento de expedientes: hasta un máximo de 15 puntos.
3. Por la presentación de un plan de formación continua y completa del personal: Hasta un máximo de 5 puntos.
4. Por el grado de interconexión e interoperabilidad de la aplicación con el resto de aplicaciones especificados en los otros dos lotes: Hasta un máximo de 10 puntos.

(La documentación que se aporte para la valoración de estos criterios se deberá aportar asimismo en soporte digital preferentemente en CD)

#### **Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas: hasta un máximo de 50 puntos**

5. Oferta económica más ventajosa en función del precio, hasta un máximo 40 puntos. La asignación de puntuación para cada una de las ofertas, se realizará mediante la aplicación de la fórmula matemática resultante de otorgar la puntuación máxima (40



puntos) a la oferta que sea más baja respecto del precio de licitación y la puntuación mínima (0 puntos) a la oferta que sea igual al presupuesto de licitación.

A las ofertas comprendidas dentro de dicho intervalo se les asignará un valor proporcional a la baja efectuada, aplicando para ello la siguiente fórmula:

$$Pe=40 \times (B/B_{max})$$

En la que:

Pe= Puntuación económica.

B= Baja a puntuar (diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe ofertado).

Bmax= Baja Máxima (Diferencia entre el presupuesto de licitación y la oferta de mayor baja).

L= Presupuesto de licitación.

6. Tiempo de implantación de la aplicación: hasta un máximo de 10 puntos. Esta valoración se calculará en días naturales, obteniendo 10 puntos la oferta con menor tiempo de implantación aplicando proporcionalmente los puntos obtenidos por el resto de las ofertas.

## **LOTE Nº 2: APLICACIÓN PARA PROGRAMA CONTABLE.**

### **Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.- 40 puntos**

1. Valoración de la oferta técnica: hasta 30 puntos: Se valorará en este apartado el grado de satisfacción de la aplicación informática a suministrar en relación con las condiciones técnicas exigidas, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante, así como la propuesta de implantación, asesoramiento, medios personales, mantenimiento y seguimiento de la misma, y todo ello en relación con su idoneidad con las necesidades que se pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado. Con el fin de una correcta valoración el Ayuntamiento podrá solicitar una demostración práctica en las instalaciones del Ayuntamiento, si ésta se considera necesaria.
2. Por el grado de interconexión e interoperabilidad de la aplicación con el resto de aplicaciones especificados en los otros dos lotes: Hasta un máximo de 10 puntos.

### **Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas: hasta un máximo de 50 puntos**

3. Oferta económica más ventajosa en función del precio, hasta un máximo 40 puntos. La asignación de puntuación para cada una de las ofertas, se realizará mediante la aplicación de la fórmula matemática resultante de otorgar la puntuación máxima (40



puntos) a la oferta que sea más baja respecto del precio de licitación y la puntuación mínima (0 puntos) a la oferta que sea igual al presupuesto de licitación.

A las ofertas comprendidas dentro de dicho intervalo se les asignará un valor proporcional a la baja efectuada, aplicando para ello la siguiente fórmula:

$$Pe=40 \times (B/B_{max})$$

En la que:

Pe= Puntuación económica.

B= Baja a puntuar (diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe ofertado).

Bmax= Baja Máxima (Diferencia entre el presupuesto de licitación y la oferta de mayor baja).

L= Presupuesto de licitación.

4. Tiempo de implantación de la aplicación: hasta un máximo de 10 puntos. Esta valoración se calculará en días naturales, obteniendo 10 puntos la oferta con menor tiempo de implantación aplicando proporcionalmente los puntos obtenidos por el resto de las ofertas.

### **LOTE Nº 3: APLICACIÓN PARA PROGRAMA PARA GESTIÓN DE PERSONAL, NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL.**

#### **Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.- 40 puntos**

1. Valoración de la oferta técnica: hasta 30 puntos: Se valorará en este apartado el grado de satisfacción de la aplicación informática a suministrar en relación con las condiciones técnicas exigidas, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante, así como la propuesta de implantación, asesoramiento, medios personales, mantenimiento y seguimiento de la misma, y todo ello en relación con su idoneidad con las necesidades que se pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado. Con el fin de una correcta valoración el Ayuntamiento podrá solicitar una demostración práctica en las instalaciones del Ayuntamiento, si ésta se considera necesaria.
2. Por el grado de interconexión e interoperabilidad de la aplicación con el resto de aplicaciones especificados en los otros dos lotes: Hasta un máximo de 10 puntos.

#### **Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas: hasta un máximo de 50 puntos**

3. Oferta económica más ventajosa en función del precio, hasta un máximo 40 puntos. La asignación de puntuación para cada una de las ofertas, se realizará mediante la aplicación de la fórmula matemática resultante de otorgar la puntuación máxima (40



puntos) a la oferta que sea más baja respecto del precio de licitación y la puntuación mínima (0 puntos) a la oferta que sea igual al presupuesto de licitación.

A las ofertas comprendidas dentro de dicho intervalo se les asignará un valor proporcional a la baja efectuada, aplicando para ello la siguiente fórmula:

$$Pe=40 \times (B/B_{max})$$

En la que:

Pe= Puntuación económica.

B= Baja a puntuar (diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe ofertado).

Bmax= Baja Máxima (Diferencia entre el presupuesto de licitación y la oferta de mayor baja).

L= Presupuesto de licitación.

4. Tiempo de implantación de la aplicación: hasta un máximo de 10 puntos. Esta valoración se calculará en días naturales, obteniendo 10 puntos la oferta con menor tiempo de implantación aplicando proporcionalmente los puntos obtenidos por el resto de las ofertas.

En Lorca, documento firmado digitalmente en fecha al margen

**EL JEFE DE SECCIÓN DE INFORMÁTICA**  
Fdo. Antonio Ayala López

